

TARIFAS ESPECIALES.

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

| | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|------------------|------------------|------------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros | \$ 15.— | \$ 25.— | \$ 40.— |
| 4 cmts. sub-sig. | " 4.— | " 8.— | " 12.— |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros | 12.— | " 20.— | " 35.— |
| 4 cmts. sub-sig. | 3.— | " 6.— | " 10.— |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.— | " 15.— | " 25.— |
| 4 cmts. sub-sig. | " 2.— | " 4.— | " 8.— |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

| | | |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 á 5 días | \$ 2.— | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 " | " 2.50 " | " " " " " |
| " 15 " | " 3.— " | " " " " " |
| " 20 " | " 3.50 " | " " " " " |
| " 30 " | " 4.— " | " " " " " |
| Por Mayor término | " 4.50 " | " " " " " |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

| | PAGINAS |
|---|---------|
| No. 10350 de julio 6 de 1948—Adjudica la provisión de formularios con destino a la Direc. Gral. del Registro Civil, | 4 |
| " 10351 " " " " " Nombra Sub Comisario de Policía para Los Blancos (Rivadavia), | 4 |
| " 10352 " " " " " Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de "Los Toldos" (Sta. Victoria), | 4 al 5 |
| " 10353 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Comisión "Pro Festejos Patrios de "Angastaco", | 5 |
| " 10354 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto No. 10218 del 25/6/148, | 5 |
| " 10355 " " " " " Liquidada una partida a favor de un comisario Inspector, en concepto de "Bono de Maternidad", | 5 |
| " 10356 " " " " " Nombra en carácter de reelección Juez de Paz Letrado No. 2, | 5 |
| " 10357 " " " " " Liquidada una partida a favor de un agente de Policía de Campaña, en concepto de "Bono de Maternidad", | 5 |
| " 10358 " " " " " Autoriza a Jefatura de Policía a adquirir carnets y tapas para cédulas de identidad, | 5 al 6 |
| No. 10368 de julio 7 de 1948—Liquidada una partida a favor de Tesorería de la Cárcel, Sección Penal, para solventar los gastos que ocasionará el menú especial que será servido a los reclusos, | 6 |
| " 10369 " " " " " Liquidada una partida a favor de una señorita por trabajos efectuados a la exma. Corte de Justicia, | 6 |
| " 10370 " " " " " Programa actos para conmemorar el 132 aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, | 6 |
| " 10371 " " " " " Nombra Subcomisario de Policía de "Mina Concordia" (Los Andes), | 6 |
| " 10372 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10174 del 23/6/1948, | 7 |
| " 10373 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10235 del 26/6/1948, | 7 |
| " 10374 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, para abonar alquiler del local que ocupa la misma, | 7 |
| " 10375 " " " " " Aprueba planillas de sueldos correspondientes a empleados de Policía de Campaña, | 7 |
| " 10376 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Comisión Pro Fiestas Patronales de Chicoana, | 7 |
| " 10377 " " " " " Liquidada una partida a favor de un agente de Policía de Campaña, en concepto de "Bono de Maternidad", | 7 |
| " 10378 " " " " " Liquidada una partida a favor de un Subcomisario de Policía en concepto de "Bono de Maternidad", | 7 al 8 |
| " 10379 " " " " " Liquidada una partida a favor de un Sargento de Policía, en concepto de "Bono de Maternidad", | 8 |
| " 10380 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, | 8 |
| " 10381 " " " " " Liquidada una partida a favor de un Auxiliar del Ministerio en concepto de viático y movilidad, | 8 |
| " 10382 " " " " " Reconoce un crédito para pago de factura por trabajos de obras sanitarias efectuados en J. de Policía, | 8 |
| " 10383 " " " " " Aprueba los Estatutos del "Bochín Club" de esta ciudad, | 8 |
| " 10384 " " " " " Liquidada una partida a favor de un agente de Policía, en concepto de "Bono de Maternidad, | 9 |
| " 10385 " " " " " Liquidada una partida a favor de un agente de Policía, en concepto de "Bono de Maternidad, | 9 |
| " 10386 " " " " " Fija horario para el Museo Provincial de Fomento, | 9 |
| " 10394 " " " " " Concede licencia extraordinaria a una empleada de la Dirección Gral. del Registro Civil, | 9 |

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

| | |
|---|---------|
| No. 10367 de julio 7 de 1948—(A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10248 del 26/6/1948, .. | 9 |
| " 10387 " " " " " Aprueba planillas de horas extras de personal de servicio, | 9 |
| " 10388 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, | 9 al 10 |
| " 10389 " " " " " Liquidada una partida para gastos, a favor de Dirección Gral. de Minas y Geología, | 10 |
| " 10390 " " " " " (A. G. M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10181 del 23/6/1948, .. | 10 |
| " 10391 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de un certificado No. 1, por trabajos ejecutados en la Esc. Gral. Urquiza, | 10 |
| " 10395 " " " " " Liquidada una partida a favor de la Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para que pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto No. 7683 del 8/1/1948, | 10 |
| " 10396 " " " " " Aprueba el acta No. 229 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, | 10 |
| " 10397 " " " " " Liquidada una partida en devolución de un depósito en garantía, | 11 |
| " 10398 " " " " " Reconoce un crédito a favor del Banco Provincial de Salta, en concepto de comisión que le corresponde en su carácter de Agente Recaudador del Fisco, | 11 |

EDICTOS DE MINAS

| | |
|---|----|
| No. 3911 — Solicitada por Francisco Valdéz Torres — Expte. No. 1582—V—, | 11 |
|---|----|

EDICTOS SUCESORIOS:

| | |
|---|----------|
| No. 3987 — De don Domingo Macías, | 12 |
| No. 3992 — De don Delfín Lobo, | 12 |
| No. 3899 — De doña Lola Colina de Bridoux, | 12 |
| No. 3895 — De doña Luisa O. Eloisa Escribano de Simón, | 12 |
| No. 3893 — De don José Ramón Piniella | 12 |
| No. 3892 — De doña Amanda Guillermina Tula de Castillo | 12 |
| No. 3891 — De don Fructuoso López | 12 |
| No. 3887 — De doña Dolores Zenteno de Pereyra | 12 |
| No. 3886 — De don Ignacio Carnemolla o Carnemola | 12 |
| No. 3885 — De doña Victoria Jorge de Jorge | 12 |
| No. 3883 — De don José Antonio Chavarría | 12 |
| No. 3882 — De doña María Aurora Ceballos | 12 |
| No. 3879 — De don Juan Zoricic o Zorizich, | 12 |
| No. 3868 — De doña Pastora Juárez de Miy | 12 |
| No. 3862 — De don Pascual Muchaca | 12 al 13 |
| No. 3858 — De María Orellano de Díaz y Miguel Díaz, | 13 |
| No. 3857 — De María Rosa Cairo de Tapia | 13 |
| No. 3854 — De don José Guzmán y otros | 13 |
| No. 3850 — De doña Dorotea Velazco de Matos | 13 |
| No. 3849 — De doña María Teresa Amalia Recchiuto de Pérez | 13 |
| No. 3843 — De doña María Ercilia López | 13 |
| No. 3841 — De doña Evarista Ovando de Ortega | 13 |
| No. 3839 — De doña Egidia Alcánis de Olarte | 13 |
| No. 3835 — De don Fulgencio Sánchez y doña Agustina Cabral de Sánchez | 13 |
| No. 3831 — De don Julián Las Heras | 13 |
| No. 3829 — De doña Sofía Robles de Prieto | 13 |
| No. 3828 — De don Tomás Zapata | 13 |
| No. 3804 — De doña Lía Calixta Torres etc. | 13 |
| No. 3798 — De don Roque Irma o Roque Ilman Albertini, | 13 al 14 |
| No. 3797 — De don Virgilio Prevendel, | 14 |
| No. 3796 — De don José Viera, | 14 |
| No. 3792 — De don Nicanor Pascual Vargas o etc., | 14 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|--|----|
| No. 3910 — Deducida por Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes sobre un inmueble ubicado en Orán, | 14 |
| No. 3909 — Deducida por Rodolfo Muthuan Leyte, sobre un inmueble ubicado en Orán, | 14 |

POSESION TREINTAÑAL

| | |
|---|----------|
| No. 3803 — Deducida por doña Teodolinda Urriburu de Pérez, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, | 14 |
| No. 3890 — Deducida por doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de la Capital ... | 14 |
| No. 3877 — Deducido por doña Celina López de Durán sobre un inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, | 14 al 15 |
| No. 3872 — Deducido por Luis Esteban Lagoú, sobre un inmueble ubicado en Orán, | 15 |
| Nº 3838 — Deducida por Manuel Aniceto Ruiz, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Rivadavia, | 15 |
| No. 3806 — Deducida por José Zenón Fernández, sobre un inmueble ubicado en Orán, | 15 |

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

| | |
|---|----------|
| No. 3830 — De la finca "Juncal" s/p. Martín Saravia hijo | 15 |
| No. 3812 — Solicitado por Roberto Patrón Costas Aráoz, de una finca ubicada en el Dpto. de Chicoana | 15 al 16 |
| No. 3799 — Solicitado por David Michel Torino, de una finca ubicada en el Dpto. de Cerrillos | 16 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|----|
| No. 3881 — Por Antonio Forcada, en juicio Embargo preventivo y Ejec. Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar .. | 16 |
| No. 3863 — Por Antonio Forcada, en la Ejec. doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson | 16 |
| No. 3847 — Por Miguel C. Tártalos, en el juicio "Tejerina, Juan, Ejecución de sentencia, | 16 |
| No. 3803 — Por José María Decavi, en el juicio "Embargo Preventivo hoy Ejec. - José Marinero vs. Héctor V. Chiostrí | 16 |
| No. 3768 — 3851 — Por José María Decavi, en Ejec. Minwa Higa. vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar, | 16 |

PAGINAS

CITACION A JUICIO:

No. 3869 — De don Juan Manuel Perdiguera 16 al 17

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 3906 — Solicitada por Doña Inés Espelta de Moreno, 17
 No. 3888 — De la partida de nacimiento de Victoriano José 17
 No. 3878 — De la Partida de Matrimonio s/p. José Osmán Silveti, 17

CONTRATOS SOCIALES

No. 3905 — De la Razón social "Establecimiento OMA" Soc. de Resp. Ltda, 17 al 18
 No. 3897 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "I.M.N.A.", 18 al 19
 No. 3896 — Modificación del contrato de la Soc. de Resp. Ltda. "Alias López, Moya y Compañía", 19 al 21

VENTA DE NEGOCIO:

No. 3894 — De la Usina Eléctrica instalada en el pueblo de "El Galpón" 21
 No. 3880 — De la Despensa de propiedad de Angel Ignacio Llimós, 21

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 3889 — De la sociedad "Felipe Molina y Hermanos" 21

CESION DE DERECHOS SOCIALES:

No. 3901 — De don Néstor Tuñón Valdez, en la "Sociedad José B. Tuñón y Compañía", 21

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 3900 — Edicto de Expropiación en la localidad de Cerrillos de Inmuebles para construcción Hospital Regional, 21 al 22
 No. 3860 — Edicto de Expropiación, en esta ciudad de una fracción interna de inmueble en calle España No. 860 22

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 3825 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Escuelas Primarias en esta ciudad y Coronel Moldes 22
 No. 3824 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación de calzada de hormigón simple, en Orán, Gral. Güemes, Cafayate, R. de la Frontera, Tartagal y Metán 22
 No. 3784 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a San Carlos y El Barrial 23

ASAMBLEAS

No. 3908 — De la Unión Sirio Libanesa Salta, para el día 18/7/1948, 23
 No. 3904 — De la Arrosera del Norte para el 24/7/1948, 23

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 23

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 23

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto Nº 10350-G.

Salta, Julio 6 de 1948
 Expediente Nº 6050/48.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil solicita la provisión de formularios, carpetas y sobres con destino a esa Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por el señor Escribano de Gobierno, resultan mas convenientes las propuestas presentadas por Talleres Gráficos "San Martín" y División Industrial de la Cárcel Penitenciaria;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la provisión de formularios con destino a la Dirección General de Registro Civil, en un

todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 19 de estos obrados y por un importe total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 4.986.—).

Art. 2º — Adjudicase a la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA la provisión de doce juegos de tapas con destino a la Dirección General de Registro Civil, en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fojas 26 de estos obrados, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/N. (\$ 198.—).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10351-G.

Salta, Julio 6 de 1948
 Expediente Nº 6500/48.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 1188, de fecha 28 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, a partir del día 1º de Julio próximo, Sub-Comisario de Policía de 3a. categoría de LOS BLANCOS (Dpto. Rivadavia) a don VENANCIO GALLO, en reemplazo del anterior titular, don David Albornoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10352-G.

Salta, Julio 6 de 1948
 Expediente Nº 6478/48.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil,

solicita se den por terminadas las funciones de los siguientes Encargados de las Oficinas de Registro Civil de Los Toldos (Dpto. Santa Victoria) y de La Viña, a cargos de don Doroteo Hilario Vacaflo y de la señorita María Guaimás, respectivamente, en razón de ser los mismos menores de edad; y atento a las disposiciones legales vigentes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor DOROTEO HILARIO VACAFLO, al cargo de Encargado de la Oficina de Registro Civil de LOS TOLDOS (Dpto. Santa Victoria); en razón de las causales invocadas por la Dirección General, en su nota de fs. 1.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones de señorita MARIA GUAIMAS al cargo de Encargada de la Oficina de Registro Civil de LA VIÑA, en razón de ser la misma menor de edad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10353 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 6464/48.

VISTO este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patrios de Angastaco solicita un subsidio para solventar los gastos que originarán las fiestas en conmemoración del 9 de Julio próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de los señores Presidente y Secretario de la COMISION PRO - FESTEJOS PATRIOS DE ANGASTACO, Don JUAN R. DELGADO y Don CISO C. ZAPATA, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.— m|n.), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C — Inciso XI, Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10354 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 6347/48.

VISTO el decreto Nº 10218, de fecha 25 de junio ppdo. por el que se re-

conocen los servicios prestados durante los días 8 al 31 de mayo del año en curso por don Nicanor Rivero, en su carácter de Ayudante 7º (Personal de Servicio) de la Dirección General del Registro Civil; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto Nº 10218, de fecha 25 de junio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto Nº 10355 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 1588/48.

VISTO el presente expediente en el que el Comisario Inspector de Zona, don Juan Flores, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley Nº 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Comisario Inspector de Zona, don JUAN FLORES, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10356 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 6524/48 y 6519/48.

Atento la propuesta en terna remitida por el H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta para la designación de Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 2; y de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 165º de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, con carácter de reelección al Doctor DANILLO BONARI, Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 2 de esta ciudad, por un período legal de funciones (Art. 165º de la Constitución Provincial).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10357 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 1587/48.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, don Santos Silisque, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley Nº 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de Policía de Campaña, don SANTOS SILISQUE, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto Nº 10358 - G.

Salta, Julio 6 de 1948.

Expediente Nº 6463/48.

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la autorización correspondiente para adquisición de 100 carnets de Bailarina y 300 tapas para Cédula de Identidad, por la suma de \$ 440; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir de la Librería "El Colegio", cien (100) carnets de bai-

larina y trescientos (300) tapas de cuero para cédulas de identidad, por un importe total de CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M|N. (440.—), con destino a dicha Repartición; debiendo este gasto ser atendido directamente por Jefatura de Policía con los fondos provenientes de la aplicación de las leyes 534 y 535 "Código de Policía" y "Contravenciones Policiales".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10368 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.
Expediente N° 6485|48.

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 250.— a fin de solventar los gastos que demandará el menú especial que será servido a los reclusos y menores del Instituto el día 9 de Julio próximo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA — SECCION PENAL, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 250.—) a los fines precedentemente indicados y con cargo de oportuna rendición de cuenta; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 10369 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.
Expediente N° 6346|48.

VISTO este expediente en el que la Excma. Corte de Justicia de la Provincia solicita se liquiden a favor de la señorita María de los Angeles Padilla la suma de \$ 450.—, en concepto de trabajos efectuados para dicho H. Cuerpo; y atento lo informado por Contaduría General y Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la señorita MARIA

DE LOS ANGELES PADILLA la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 450.— m|n.), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C — Inciso X, Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermezzoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 10370 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Cumplíndose el 9 de Julio en curso un nuevo aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Oficiese un solemne tedeúm en la Catedral Metropolitana el día 9 de Julio en curso, a horas 11, en celebración del 132º aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

Art. 2º. — Terminado el acto religioso dispuesto por el artículo anterior, tendrá lugar el desfile y revista de las tropas de la Guarnición local dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército, acto éste que se llevará a cabo conforme se determina en la Orden de Guarnición N° 6995.

Art. 3º. — El Consejo General de Educación dispondrá lo pertinente a fin de que todos los establecimientos educacionales de su dependencia, se dicten clases alusivas a la efemérides patria que se celebra.

La referida Repartición ordenará, también, la concurrencia de abanderados de las distintas escuelas de la Capital, con escolta, al izamiento y arrió de la Bandera Nacional en la Plaza General Güemes y a la Catedral Basílica durante el solemne tedeúm; como asimismo a presenciar, en formación, el desfile militar en el Parque San Martín.

Art. 4º. — Invítese al Colegio Nacional, a la Escuela Normal de Maestras, a las escuelas nacionales y particulares, a participar en los actos más arriba expresados.

Art. 5º. — Dése intervención a la Dirección Provincial de Educación Física, para que tome a su cargo la organización de concentración y formación de escuelas y colegios en los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 6º. — Jefatura de Policía ordenará la formación de parada, con uniforme de gala, del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, frente a la Catedral Basílica, el día 9 del actual a horas 10 y 30, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo; los honores de ordenanza en el acto religioso dispuesto por el artículo primero.

Art. 7º. — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dispondrá las medidas complementarias que sean necesarias para la mejor celebración de los actos conmemorativos del 132º aniversario de la Declaración de la Independencia.

Art. 8º. — La Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, tomará las providencias necesarias para la difusión de todos los actos dispuestos por el presente decreto.

Art. 9º. Declárase feriado en todo el territorio de la provincia, el día 10 del mes en curso.

Art. 10º. — Hacer uso de las atribuciones que le acuerda el art. 129 inc. 3º de la Constitución de la Provincia, para indultar y conmutar penas.

Art. 11. — Queda muy especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del 132 aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional, llevando en lugar visible la escarpela de la Patria.

Art. 12º. — Jefatura de Policía recordará por edictos a la población, las disposiciones de la Ley de Enbanderamiento N° 357.

Art. 13º. — Por la Oficina de Protocolo y Ceremonial cúrsense invitaciones a las autoridades civiles, militares, y eclesiásticas, funcionarios provinciales y nacionales, cuerpo consular, asociaciones, sindicatos, gremios, a concurrir a todos los actos que se celebran.

Art. 14º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10371 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.
Expediente N° 6530|48.

VISTO la nota N° 1210 de fecha 2 de Julio en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Sub-Comisario de 3ra. categoría de Mina Concordia (Los Andes) — plaza creada por Ley 866—, a Don JOSE LEON ALANIZ (Matr. N° 3814439 - Clase 1896), en reemplazo del anterior titular, Don Carlos Isasmendi.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10372 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1601|48.

VISTO el decreto N° 10174, de fecha 23 de Junio ppdo. por el que se liquida a favor del señor Jefe de División de Personal, don Sergio Izrastzoff, la suma de \$ 150.— para proveer de ropa al menor Joaquín Mendieta que presta servicios en dicha Oficina; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10174, de fecha 23 de Junio del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 10373 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 6480|48.

VISTO el decreto N° 10235, de fecha 26 de Junio ppdo. por el que se aprueba el presupuesto de la casa Francisco Moschetti y Cía. por la suma de \$ 425.60 para la provisión de cubiertas para el automóvil que presta servicios en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 10235, de fecha 26 de Junio ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública.

Decreto N° 10374 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 6314|48.

VISTO este expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, solicita una partida de \$ 140.— para abonar con dicho importe el alquiler correspondiente al local que ocupa la misma por el mes de Julio en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría, General a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, la suma de CIENTO CUARENTA PESOS M|N. (\$ 140.—), a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI, ITEM I — PARTIDA 14 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10375 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 16485.48.

VISTO este expediente en el que corre planilla de sueldos correspondiente a empleados de Policía de Campaña, durante el mes de Junio del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la planilla de sueldos correspondiente a empleados de Policía de Campaña, durante el mes de Junio del año en curso y que corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar el importe correspondiente al ANEXO H — INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10376 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 6492|48.

VISTO el presente expediente en el que la Comisión Pro-Fiestas Patronales del pueblo de Chicoana, solicita un subsidio de \$ 300.— a fin de poder solventar los gastos que demanden la realización de los festejos patronales a efectuarse en honor de Nuestra Señora del Carmen, el día 16 del mes en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General a favor del Presidente y Secretario de la Comisión Pro-Fiestas Patrona-

les de Chicoana, señores JORGE CARO y ROBERTO A. CORBALAN, respectivamente, la suma de TRESCIENTOS PESOS M|N. (\$ 300.—) a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10377 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1835|48.

VISTO el presente expediente en el que el Agente de Policía de Campaña, Don Juan Rodríguez, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad" conforme lo dispone el art. 8º de la Ley N° 783, y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General, a favor del Agente de Policía de Campaña, Don JUAN RODRIGUEZ, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el art. 8º de la Ley N° 783; e imputese dicho gasto al Anexo H., Inciso 1, Item único, Partida 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, públicamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia
e Instrucción Pública

Decreto N° 10378 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1788|48.

VISTO el presente expediente en el que el Sub-Comisario de 3ra. categoría de Betania, don Juan C. Figueroa, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8º de la Ley N° 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Sub-Comisario de 3ra. categoría de Betania, don JUAN C.

FIGUEROA, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10379 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente Nº 1787/48.

VISTO el presente expediente en el que el Sargento de Jefatura de Policía, don Félix Antonio Castro, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8: de la Ley Nº 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Sargento de la Comisaría Seccional 3ra. don FELIX ANTONIO CASTRO, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8º de la Ley Nº 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10380 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente Nº 6315/48.

VISTO el presente expediente en el que la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita la liquidación y pago de \$ 570.— para gastos correspondientes al mes de Julio en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese, por Contaduría General, a favor de la JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA DE SALTA, la suma de QUINIENTOS SETENTA PESOS M|N. (\$ 570.— a los fines precedentemente indicados; debién-

dose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 200.— al ANEXO C — INCISO XI, ITEM 1 — PARTIDA 3; \$ 250.— al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 5, \$ 20.— al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 8, y \$ 100.— al ANEXO C — INCISO XI, ITEM 1 — PARTIDA 10, todas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10381 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente Nº 6532/48.

VISTO el presente expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la imputación de un gasto de \$ 28. — en concepto de dos días de viático y movilidad a favor del Auxiliar 5º de dicho Departamento, don Roberto Vicente Casas a fin de que el mismo pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 168 que corre agregada a fs. 2; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor del Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don ROBERTO VICENTE CASAS, la suma de VEINTIOCHO PESOS M|N. (\$ 28.—), a los fines dispuestos por Resolución Nº 168 que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y con imputación al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 1 — PARTIDA 10 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.o — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 10382 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente Nº 6681/47.

VISTO el presente expediente en el que don Cándido Barraza, presenta factura por \$ 198.— por trabajos varios de Obras Sanitarias efectuados durante el año 1945 en Jefatura de Policía; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 198.—), a fa-

vor de don CANDIDO BARRAZA, importe correspondiente a la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º. — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad en vigencia,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 10383 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente Nº 6507/48.

VISTO este expediente en el que el "Bochín Club" de esta ciudad, entidad de carácter deportiva, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 23 vta. y 24;

y CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 5 del mes en curso y que corre a fs. 25, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos por el art. 33 inc. 5º del Código Civil; por el decreto provincial Nro. 563 - G - 943; por el decreto nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébase los Estatutos del BOCHIN CLUB con sede en esta ciudad, que se agregan de fojas 7 a 16 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º. — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42, inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10384 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1784/48.

VISTO el presente expediente en el que el agente la Seccional 2da., don José Rodríguez, solicita liquidación y pago del "Bono de Maternidad", conforme lo dispone el Art. 8° de la Ley N° 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por la precitada ley;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de la Seccional 2da. don JOSE RODRIGUEZ, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", de acuerdo a lo establecido por el Art. 8° de la Ley N° 783; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H, INCISO I — ITEM UNICO — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10385 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1791/48.

VISTO este expediente en el que el Agente de la Comisaría Tercera, Don Juan Gualberto Choque, solicita liquidación y pago del importe correspondiente al "Bono de Maternidad"; de acuerdo a lo establecido por el Art. 8° de la Ley N° 783; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos por la precitada ley;

Por ello y en mérito a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Líquidese, por Contaduría General, a favor del Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, Don JUAN GUALBERTO CHOQUE, el importe correspondiente al "Bono de Maternidad", conforme lo establece el Art. 8° de Ley N° 783; debiéndose imputar dicho gasto a la Partida 1 del Anexo H— Inciso I — Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10386 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

VISTO el horario que actualmente tiene el Museo Provincial de Fomento, y siendo necesario reglamentar el mismo, para la mejor atención del público que recurre al mismo por razones de informaciones y consultas, ya que posee una fuente de antecedentes de gran interés de diversas materias que han merecido su atención, en especial de los turistas que concurren a informarse de distintos asuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que por su carácter de Museo es especialmente visitado por el público y estudiosos de esta rama de la ciencia, los días domingos en particular,

Por ello, y dada la conformidad del señor Director del Museo Provincial de Fomento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Designase el siguiente horario para el Museo Provincial de Fomento a partir del día 15 del mes en curso:
Día Martes a Domingos: de 13.30 a 19 horas.

Para el público: de 14 a 18 horas.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 10394 - G.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente N° 1922/48.

VISTO este expediente en el que la Ayudante 7° de la Dirección General de Registro Civil, señorita Natividad Reyes, solicita veinte días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del día 10 del mes en curso; y atento las razones que fundamenta y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. — Concédese veinte (20) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, a partir del 10 del actual, a la Ayudante 7° de la Dirección General de Registro Civil, señorita NATIVIDAD REYES.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS****Decreto No. 10367-E.**

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 6857/C/948. Sub-Mesa.

Visto este expediente en el que a fs. 12 corre agregado el decreto No. 10.248 de fecha 26 de junio ppdo., por el que se aprueba la planilla de sueldos por el mes de mayo del año en curso, del personal de la Dirección General de Inmuebles que en la misma se detalla; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10.248 de junio próximo pasado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cernesoni

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10387-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 1339/948.

Visto este expediente en el que a fs. 3 corre agregada planilla de horas extras trabajadas por el personal de servicio que en la misma se detalla, con motivo de la visita realizada a esta Provincia por el Exmo. señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, General de Ejército, don Juan Pistarini, y en mérito a las múltiples tareas desarrolladas en dicha oportunidad por el citado personal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la planillas de horas extras que corre agregada a fs. 3 de estos obrados, correspondiente al personal de servicio que en la misma se detalla y que asciende a la suma de \$ 536.— (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/N.).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10388-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expedientes Nros. 4708/D/48 y 5991/D/48.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Agricultura y Ganadería, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.640.25 m/n. importe necesario para atender los gastos ocasionados con motivo de la instalación del Stand presentado por dicha re-

partición en la Exposición de la Economía de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o.—Líquidese a favor de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.640.25 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CTVS. M/N.) a fin de que con dicho importe atienda los gastos descriptos a fs. 4 del presente expediente, efectuados con motivo de la instalación del Stand presentado por la mencionada repartición en la Primera Exposición de la Economía Salteña.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10389-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 4731/D/1948.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Minas y Geología, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 900.— m/n. para atender con ella los gastos que ha tenido la misma con motivo de la participación en la exposición efectuada el día 20 de febrero ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA, la suma de \$ 900.— (NOVECIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos precedentemente expresados.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 26 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10390-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 6595/D/948.

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregado el decreto No. 10.181 de fecha 23 de junio ppdo., por el que se dispone liquidar a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 1.000.— a fin de que con dicho importe proceda a la atención de los gastos

de oficina y movilidad que en la misma se originen; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 10.181 de fecha 23 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10391-E.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente No. 6824/D/48 - (Submesa de Entradas)

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación y pago del certificado No. 1 (único) expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 608,05 m/n., a favor del contratista señor Justino Aguilar, por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Refecciones en la Escuela General Urquiza" de esta ciudad, adjudicados por decreto No. 6695 de fecha 6 de noviembre de 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Liquidese a favor del señor JUSTINO AGUILAR, la suma de \$ 608.05 (SEISCIENTOS OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS) M/N., en cancelación del certificado No 1 (único) de la obra de referencia, agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2o. — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a retener la suma de \$ 60.80 (SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N), que corresponde al 10% de la liquidación efectuada por concepto de garantía de obra.

Art. 3o — El importe que se dispone liquidar por el artículo del presente decreto, se imputará a la Ley 770, Art. 11, inc. e).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10395-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 6633/D/948.

Visto este expediente en el cual se presenta la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi, adjudicatoria de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en El Tala", solicitando sea incluida en el decreto No. 7683, de fecha 8 de enero del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado contratista ha llenado los requisitos establecidos por el Art. 26 del decreto de mención, en cuanto se refiere a la escrituración del contrato de locación de la obra "Estación Sanitaria Tipo A. en El Tala", debiendo en consecuencia disponerse la liquidación de la suma de \$ 64.498.02, equivalente al 25% del monto de \$ 261.993.09 en que fuera adjudicada aquella obra, a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Que, por otra parte, el anticipo solicitado está comprendido en el régimen establecido por el Art. 22 y 23 del ya citado decreto No 7683;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Líquidese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 64.498.02 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 02/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe pueda dar cumplimiento a la reglamentación que corre en los artículos 5o. al 21 inclusive del citado decreto, y como equivalente al 25% del monto de la obra de referencia.

Art. 2o. — El importe que se autoriza liquidar por el artículo anterior se atenderá con imputación a la Ley No. 770, Art. 11, Inciso b) "Obras a efectuar por la Dirección Provincial de Sanidad".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10396-E.

Salta, 7 de julio de 1948.

Expediente No. 7164/A/1948.

Visto este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución No. 6542 de fecha 2 de julio del año en curso, recaída en Acta No. 229 del Hon. Consejo de la misma.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la resolución No. 6542 del 2 de Julio en curso, recaída en Acta No. 229 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10397-E.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente No. 7165/C/948.

Visto este expediente en el que La Forestal Salteña S. R. Ltda., solicita devolución del depósito en garantía de \$ 5.000.—, efectuado oportunamente con motivo del llamado a licitación convocado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería para la explotación de bosques fiscales ubicados en el Departamento de Ordán; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Líquidese por Contaduría General a favor de LA FORESTAL SALTEÑA S. R. LTDA, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N),

Art. 2o. — El gasto que se autoriza liquidar por el artículo anterior deberá imputarse a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 10398-E.

Salta, Julio 7 de 1948.

Expediente No. 7126/D/948.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la comisión del 3% que le corresponde al Banco Provincial de Salta, por imperio de la Ley - convenio existente en su carácter de Agente Recaudador del Fisco; y

CONSIDERANDO:

Que dicha comisión se vincula con la recaudación realizada por la Institución nombrada, durante los meses de enero y febrero del año en curso y como perteneciente al ejercicio 1947, desdramándose como sigue:

Enero 1948 — Ejercicio 1947

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| ADMINISTRACION CENTRAL | \$ 141.999.70 |
| REPARTICIONES AUTARQUICAS: | |
| Consejo General de Educación | " 1.929.28 |
| Dirección Provincial de Sanidad | " 10.194.30 |
| Administración de Vialidad de Salta | " 9.270.65 |

Febrero 1948 — Ejercicio 1947

| | |
|-------------------------------------|---------------|
| ADMINISTRACION CENTRAL | \$ 207.206.63 |
| REPARTICIONES AUTARQUICAS | |
| Consejo General de Educación | " 171.15 |
| Dirección Provincial de Sanidad | " 2.367.15 |
| Administración de Vialidad de Salta | " 8.994.96 |

Que el importe a pagar por la Administración General es de \$ 10.301.14 m/n. 3% de \$ 343.371.48, que resulta de deducir del total (m/n. 349.206.53) los rubros de casas baratas, Boletín Oficial y Patentes Automotores; pero es el caso que la presente misión ha caído en ejercicio vencido, circunstancia que hace concurrentes las disposiciones del Art. 13, inciso 4o), de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese un crédito a favor del Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 10.301.14 (DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON CATORCE CTVS. M/N.), por el concepto que se expresa precedentemente.

Art. 2o. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS DE MINAS

Nº 3911 — EDICTOS DE MINAS. — Expediente Nº 1582—V.—

La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así. — "Salta, 14 de Junio de 1947. — Señor Director General de Minas: Francisco Valdez Torres, con el debido respeto me presento y expongo: Que solicito en el departamento de Rosario de Lerma para catear minerales de primera y segunda categoría dos mil hectáreas encerradas en un polígono de seis lados encontrándose uno de sus vértices, a partir de la Escuela Nacional, desde la puerta de esta existente en la finca "Las Cuevas", luego de medirse mil setecientos metros con azimut de doscientos grados y setecientos metros con azimut de trescientos grados. — Desde ese punto se sigue el perímetro con las siguientes distancias y azimutes: Dos mil ochocientos cincuenta metros y treinta y dos grados; mil ochocientos metros y trescientos veinte grados; siete mil cien metros y doscientos veintidós grados; tres mil novecientos cincuenta metros y ciento cincuenta y un grados; cinco mil setecientos metros y veinte grados; y quinientos sesenta y dos metros ocho decímetros y ciento veinte grados. — La ubicación de la Escuela mencionada es a partir del esquinero Norte de la finca "Las Cuevas" situada a cuatro mil seiscientos metros más o menos medidos con dirección Sud cuarenta y ocho grados treinta minutos Oeste. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las trece horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 16 de Junio de 1947. Señor Director General de Minas. —

Francisco Valdez Torres, completando los requisitos omitidos en mi pedimento de cateo de la fecha, en el Departamento de Rosario de Lerma manifiesto ser

argentino, casado, domiciliado en la calle Mendoza 357 de esta Ciudad y contando con las herramientas necesarias, me propongo efectuar el cateo, con exclusión de petróleo, similares y radiactivos. — Será justicia. — Francisco Valdez Torres. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez y seis horas. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, Junio veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Con la presentación que antecede, téngase por cumplimentado el requerimiento de fs. 2 vta. Para notificaciones en la Oficina, señalase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. — De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 133 de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas, a los efectos establecidos en el Art. 5º del Decreto Reglamentario del 12 de Septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de Primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales radioactivos, una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 1 y croquis de fs. 2 encontrándose la zona según dichos planos, libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1303. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, Agosto 27 de 1947. — R. A. Del Carlo. — Inspección de Minas Agosto 29 de 1947. — Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — J. M. Torres. — Jefe Sección Minera. — Salta, Junio 15 de 1948. Atento a lo solicitado precedentemente y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones Nº 5, a los folios 75/76, como lo informa el señor Escribano de Minas a fs. 7 vuelta, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 4563 del 12 de Septiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes.—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 21/948

ANGEL NEO — Escribano de Minas
Importe: \$ 63.— e|13 al 23|7|48.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3907. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierta la sucesión de don DOMINGO MACIAS y se cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo. Edictos "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 12 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 13/7 al 18/8/48

No. 3902 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de DON DELFIN LOBO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Julio 7 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 16/8/48

No. 3899 — SUCESORIO — En sucesión de doña LOLA COLINA DE BRIDOUX cítase herederos y acreedores por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Juzgado Civil 1a. Nominación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3895 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña LUISA o ELOISA ESCRIBANO DE SIMON, y se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — Edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "Noticias". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/8/7 al 13/8/948.

No. 3893 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que en este Juzgado ha sido abierta la sucesión de don JOSE RAMON PINIELLA y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 28 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3892 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Amanda Guillermina Tula de Castillo, y se cita, llama y emplaza

por treinta días en los diarios el BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48

No. 3891 — SUCESORIO.

El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Fructuoso López, y se cita, llama y emplaza por treinta días en los diarios "Norte", y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, julio 5 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

No. 3887 — SUCESORIO. — Alberto E. Austerlitz Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Dolores Zenteno de Pereyra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 1o. de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e/7/7 al 13/8/48.

Nº 3886 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don IGNACIO CARNEMOLLA o CARNEMOLA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, julio 3 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3885 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña VICTORIA JORGE DE JORGE, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos

valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Julio 3 de 1948.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

e|6|7 al 10|8|48.

Nº 3883 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de José Antonio Chavarría, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer durante ese término. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/48

Nº 3882 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de doña MARIA AURORA CEBALLOS, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Junio 1 de 1948

Roberto Lérica — Escribano Secretario
e|6|7 al 10|8|48

No. 3879 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN ZORICIC o ZORZICH, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones, en Secretaría Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 23 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 5/7 al 9/8/48

No. 3868 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Pastora Juárez de Miy. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de Junio de 1948. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e/10./7 al 5/8/48.

No. 3862. — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez la Instancia la Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MACHACA, debien-

do hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 12 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e/1/7 al 5/8/48.

Nº 3858 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Orellana de Díaz, y Miguel Díaz, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que se presenten a hacerlos valer en legal forma. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº — 3857 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 2ª Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de María Rosa Cairo de Tapia, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios, "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, abril 27 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 30/6 al 4/8/48.

Nº 3854 — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GUZMAN, Da. JUANA MANUELA GUZMAN, FELIPE GUZMAN y MELITON ANACLETO LOPEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes. Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 26 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e/28/6 al 3/8/48.

No. 3850: — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOROTEA VELAZCO DE MATOS, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto

Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 22 de 1948. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 26/6 al 2/8/48

No. 3849 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Eche- nique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA TERESA AMALIA RECHUUTO DE PEREZ y se cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, mayo de 1948. — ROBERTO LERIDA - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 25/6 al 1/7/48

No. 3843 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA MAURICIA ERCILIA LOPEZ y por edictos que se publicarán en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos para que hagan valer sus derechos; lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.

e/ 24/6 al 40/7/48

Nº 3841 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA OVANDO DE ORIEGA, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 12 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e, 23 6 v. 27/9/48

Nº 3839. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio SUCESORIO DE DOÑA EGIDIA ALANIS DE OLARTE; por lo que se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", a todos cuantos se consideren con derecho como acreedores o herederos para hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 22 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e) 23/6 al 29/7/48

Nº 3835 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Fulgencio Sánchez y Agustina Cabral de Sánchez, que se cita por treinta días llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 31 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa - Esc. Sec.

Importe: \$ 20.—

e/21/6 al 27/7/48

Nº 3831 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LAS HERAS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 15 de 1948.

Carlos E. Figueroa — Secretario

e/18/6 al 24/7/48

No. 3829 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos, en la Sucesión de SOFIA ROBLES DE PRIETO.

SALTA, 10

Salta, 10 de Junio de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e/ 16/6 al 22/7/48.

No. 3828 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TOMAS ZAPATA, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en esta sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 13 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/16/6 al 22/7/48.

No. 3804 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, doctor Rodolfo Tobías, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Lía Calixta Torres o Lía Torres Agüero. — Salta, mayo 28 de 1948. — JUAN SOLER, Secretario.

Importe: \$ 20.—

e/8/6 al 14/7/948.

Nº. 3798 — Sucesorio: — Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia y 111a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Roque Irma o Roque Ilman Albertini, para que dentro

de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3797 — EDICTO — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VIRGILIO PREVEDEL, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Import: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3798 — EDICTO — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VIERA, y que se cita llama y emplaza por treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 28 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/5/6 al 12/7/48.

No. 3792 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NICANOR PASCUAL VARGAS, o JUAN VARGAS y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer: lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 10 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e/4/6 al 10/7/48.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3910 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña Ignacia Ramírez de Muthuan Leytes, invocando posesión treintañal de un solar en Orán, Dpto. del mismo nombre, con una extensión de 43 mts. con 3 centímetros de frente por 64 mts. 9 centímetros

de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con calle Alvarado; Este, calle 25 de Mayo; Oeste, con propiedad de don Pedro Moreno; y al Sud, con terreno de don Francisco Zamora; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia.

Salta, Julio 5 de 1948. — Por presentado por parte en mérito del poder acompañado el que se devolvera dejando constancias en autos y constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre un solar en la ciudad de Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble citado. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no intereses Fiscales o municipales. — Oficiése así mismo al señor Juez de Paz P. o S. de la nombrada ciudad a fin de que reciba las testimoniales ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno, (Art. 169 de la Constitución de la Provincia). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA - Escribano Sec. e/13/7 al 18/8/48

No. 3909 — POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar, en representación de Rodolfo Muthuan Leyte, deduciendo posesión treintañal de un lote de terreno en Orán, Capital del Dpto. del mismo nombre de esta Provincia. Con la extensión y límites siguientes: Cincuenta varas de frente, rumbo Sud a Norte por setenta y cinco varas de fondo de Este a Oeste. Al Sud, calle España; Norte, con propiedad de la sucesión de don Miguel Colque; Oeste, con terreno de don Eugenio Vaca y al Oeste con calle Meyer Pellegrini. A lo que el Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique ha resuelto se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho a este bien para que se presenten a hacerlo valer. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta 3 de julio de 1948. — ALBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 13/7 al 18/8/48.

No. 3903 — POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres en representación de doña Teodolinda Urburu de Pérez, solicitando posesión treintañal de un inmueble con casa ubicado en esta ciudad con los siguientes límites: Norte, con propiedad de Felipe Molina Hnos; Sud, con Ni-

colás Mamani y Marta Raquel López de Cobos; Este, con la calle Santa Fe y al Oeste, con Felipe Molina y Hermanos con una extensión de diez metros de frente por setenta metros de fondo, lo que hace una superficie de 600 mts². Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derechos a este bien. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 8 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. e) 12/7 al 16/8/48

No. 3890 — INFORME POSESORIO

— Habiéndose presentado doña Francisca Cornelia Cuevas de Vera, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble denominado Morillos, ubicado en el departamento de la Capital, con superficie aproximada de 2.500 hs. más o menos, limitando: Norte, finca Agua Castilla de Zenón Vilte; Sud, propiedad de Florentin Linares; Este, finca El Naranjo de la sucesión de Mamerto Ruiz y Oeste, finca La Quesera de la Comunidad de Carmelitas Descalzos; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, a todos los que se consideren con derechos, y sea bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 5 de julio de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e/7 al 13/8/948

No. 3877 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado el Dr. Darío F. Arias, como apoderado de Doña Celina López de Durán, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Villa de SAN LORENZO, departamento de la Capital, con cincuenta y dos metros de Sud a Norte por doscientos veinte metros de Este a Oeste, más o menos y dentro de los siguientes límites: al Norte propiedad de Ricardo Fleming; al Sud calle pública que conduce al río San Lorenzo; al Este Río San Lorenzo y al Oeste camino Provincial pavimentado de Salta a San Lorenzo, el Sr. Juez a cargo de este Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Alberto Aranda, ha prevehi do lo siguiente: "Salta, junio 18 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal; téngase promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede; hágase conocer por el o por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Désele intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal, recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas, a

cuyo efecto librese el correspondiente oficio comisorio. — Lunes y jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificaciones en secretaría. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 24 de 1948 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e/3/7 al 7/8/48.

Nº 3872 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu, como representante del Señor Luis Esteban Langoú, solicitando la posesión treintañal de la finca denominada La Florida ubicada en el partido de San Antonio, Departamento de Orán de esta Provincia, sobre la margen izquierda del rio Bermejo, con una extensión según mensura practicada por el Agrimensor Don Skiol Símesen, de nueve mil trescientos veinte hectáreas con dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados, pero con una extensión mayor de acuerdo a sus títulos de propiedad, dentro de los siguientes límites: — Norte, con Banda de San Antonio, de los señores Manero y Quirós; Sud, con Isla de Carrasco del Señor Luis Esteban Langoú; Este, con el filo de las Lomas del Manso que la separan de la finca Miraflores, hoy de propiedad de los Señores Calonge y Vuistaz, y por el Oeste, con el rio Bermejo, el señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha provehido lo siguiente: Salta, Junio 25 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio devuélvase el poder dejándose certificado en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. — Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Librense los oficios solicitados y dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Escribano Sec.
e/2/7 al 6/8/48.

Nº 3838. — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el señor Juan G. Martearena con poder de Don Manuel Aniceto Ruiz, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado lote Y, y T., o El Oro o La Laguna, que forma un solo cuerpo, ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con la denuncia Balque Fiscal; Sud,

lote O.; Este, con los lotes Z. y U., y al Oeste, con los lotes X y S. El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto lo siguiente: Salta, Junio 15 de 1948. — Por presentado por parte y constituido domicilio; téngase por iniciadas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación de fs. 3/4; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Librense los oficios solicitados. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Aranda. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 21 de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e)22/6 al 28/48

No. 3806 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazú Pizarro en representación de don José Zenón Fernández, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia compuesto por un lote de terreno con todo lo cercado y plantado y demás pertenencias por accesión física y legal, sin expresión de extensión pero con la que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud y Este, con propiedad de la Sucesión de doña Lucinda Quiróz; Norte, calle Carlos Pellegrini y Oeste calle Dorego, el señor Juez de la Causa, de Primera Instancia en lo Civil de tercera Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 26 de 1948. Y Vistos: Téngase por pagado el impuesto respectivo y agréguese la boleta acompañada Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Noticias" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma con el apercibimiento de continuarse el trámite del presente sin su intervención. — Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. — Oficiese para la remisión del expediente indicado en el escrito de presentación de fs. 5/6. — Requiráse los informes pertinentes de Dirección Gral. de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble referido. — Paro notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente en caso de feriado. —" Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 29 de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e/9/6 al 15/7/48.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3830 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, don Martín Saravia (hijo), solicitando deslinde, mensura, y amojonamiento de la finca de su propiedad denominada "JUNCAL" ubicada en el departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con inmuebles pertenecientes a los señores Ricardo Durand Guasch y Bernardo Gallo; al sud, con el camino de los Vallistos que la separa de propiedades de los señores Ricardo y Carlos Durand Guasch y Martín Saravia (hijo); este, con el arroyo de Gallo que la separa de la finca del señor Justo R. Diez y al oeste, el camino a Rosario que la divide de inmuebles del señor Casto Aramayo. La finca "JUNCAL" se halla compuesta de dos fracciones a saber: **Primera fracción: "Pozo Verde"** con linderos particulares según título: al norte, con el arroyo denominado de Chocobar; sud, el arroyo llamado de los Sosa; este, camino de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo y propiedad de Waldo Guaymás. **Segunda fracción: La Paloma**, la cual está limitada: al norte, con el arroyo de los Sosa; sud, arroyo del Matadero; este, camino carril de los Vallistos y oeste, propiedad de la testamentaria de don Victorino Mollinedo. El señor Juez de la causa ha designado para practicar las operaciones al perito propuesto, agrimensor don José F. Campilongo y ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" haciéndose saber a los linderos de los inmuebles descriptos y demás circunstancias previstas por el art. 574 y 575 del C. de Proc. a los fines de ley. Salta, Junio 15 de 1948
Carlos Enrique Figueroa — Secretario
Importe: \$ 40.— e/17/6 al 23/7/48

Nº 3812 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado don Roberto Luis Patrón Costas Araújo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Lajas", ubicada en el departamento de Chicoana de esta provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, rio Escoipe o "Chicoana"; al este, el arroyo "Los-Los" que la separa de propiedades de Carlos Elios Gure, Josue Visich y Manuel Mena; al oeste, rio Escoipe y al sudoeste, con la estancia "Las Animas" de la sucesión de Fermín Zúñiga y de Emilio Lamata y al sud, también con inmuebles de propiedad de la sucesión Zúñiga y de Emilio Lamata. El señor Juez de la Instancia en lo Civil y la Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, junio 2 de 1948. Por presentado, por parte y constituido domicilio; habiéndose llenado los

requisitos del art. 570 del C. de Proc. C. practíquense por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el propuesto, quien se posesionará del mismo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a realizar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. Hágase saber al señor Fiscal y al Sr. Intendente Municipal de Chicoana la iniciación de este juicio. Para notificaciones en Secretaría fíjense los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. E/1: al señor Fiscal y Vale ARANDA. "Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 4 de 1948. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/11/6 al 17/7/48

No. 3799 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado don David Michel Torino solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble rural denominado finca "Olmos" ubicado en el Dpto. de Cerrillos compuesto de dos fracciones: a) Una fracción de la antigua finca Olmos, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de setecientos ochenta y cinco metros más o menos en su lado Este, seiscientos treinta y cinco metros en su lado Oeste, y ciento cincuenta metros más o menos en sus lados Norte y Sud con los siguientes límites: Norte, propiedad de Esteban Choque, denominada "San Isidro"; Sud, arroyo El Zamón que lo separa de propiedad de César Canepa; hoy sus herederos; al Este, con la fracción de la finca Olmos que se adjudicara a don Guillermo Arroyo e Ignacio Moreno de Sotomayor, ésta como cesionaria de don Benigno y María Arroyo y Oeste con pertenencia de Julio Vargas; y b) Un inmueble de campo que originariamente formó parte de la finca Olmos ubicado en el Dpto. de Cerrillos y colindante con el descrito con una superficie de cuarenta y tres hectáreas cuarenta áreas, lindando: Norte, propiedad de José Vázquez Freire; Sud, con propiedades que fueron de don Pedro Cánepa y de Gabino Armatta, hoy sus sucesores; Este, con pertenencia de Guillermo Arroyo, hoy sus herederos, y Oeste con propiedades de los herederos de Gabino Armatta y el callejón que va a Río Ancho; el señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren afectados por la acción deducida para que dentro de dicho término se presente a deducir la oposición pertinente; dispone practicar las operaciones pertinentes por el Ingeniero Delfín J. Paz y señalar para notificaciones los días jueves y lunes o siguiente hábil en caso de feriado en Secretaría Salta, junio 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e/7/6 al 13/7/48

REMATES JUDICIALES

Nº 3881 — POR ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL
DE UN LOTE DE GANADO
SIN BASE

Por orden del señor Juez de Comercio Dr. César Alderete, venderé el día 20 de Julio a horas 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado el siguiente ganado embargado en el juicio Embargo preventivo y Ejecutivo Antonio Aranda vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar.

- | | |
|-----------|-------------|
| 4 vacas | 2 yeguas |
| 3 torunos | 3 potrancas |
| 1 toro | 1 potro |
| 1 ternera | 4 padrones |
| 1 ternero | 3 caballos |

El derecho de marca de la demandada.

SIN BASE AL CONTADO

Los bienes se encuentran en poder del depositario judicial Don Bonifacio Visgarra, domiciliado en Campo Alegre, cuarta sección del departamento de Metán.

En el acto del remate se exigirá el 30% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero.

e/6 al 15/7/48

No. 3863

Por ANTONIO FORCADA
REMATE JUDICIAL

De la mitad indivisa de un lote de terreno en Campo Quijano — BASE \$ 1.375
AL CONTADO

Por orden del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, 3a. Nominación doctor Alberto E. Austerlitz, venderé, dinero de contado, el DIA 26 de JULIO a horas 17 en mi escritorio Zuviría 453, la mitad indivisa del lote de terreno, y lo en él edificado, ubicado en Campo Quijano, designado el lote con el No. 156, Manzana J. del plano de dicho pueblo, con una dimensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo, limitando: Norte, lote 164, Sud, calle 9 de Julio; Este, lote 157 y Oeste, lote 201.

BASE \$ 1.375 AL CONTADO

Ejecución doctores Apolo A. Prémoli y otros vs. Clara Aizisson.

ANTONIO FORCADA
Martillero

e/1 al 19/7/48.

No. 3847:

POR MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

REMATE de un lote de terreno de campo denominado: "San José", con todo lo edificado, cercado y plantado, situado en el Partido de Olmos, del Departamento de Cerrillos.

BASE de venta \$ 5.200 m/n.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, y como correspondiente al juicio "TEJERINA JUAN — EJECUCION DE SENTENCIA", piezas pertinentes del juicio No. 7076 - Ordinario por incumplimiento de escrituración y devolución de la parte de precio que ha recibido, seguido por Tejerina Juan contra COZZI, NESTOR AMBROSIO.

El 31 de Julio del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio calle Santiago del Estero número 418, remataré con la base de \$ 5.200, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el lote de terreno de campo denominado "San José", con EXTENSION de 15 hectáreas, 89 áreas, 52 centiáreas, más o menos. LIMITA: al Norte con finca de Don JOSE VAZQUEZ FREIRES; al Sud, con don PEDRO LEMOS; al Este, con el camino Público que va a Sumatao, y al Oeste con la propiedad de la Sucesión Arroyo, según títulos registrados al folio 49, asiento 1, del libro 3 del Registro de Inmuebles de Cerrillos. CATASTRO No. 97. En el acto del remate se abonará el 20% (Veinte por ciento) como seña y a cuenta del precio, comisión de arancel a cargo del comprador. Venta "Ad - Corpus". — PUBLICA: "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.

Importo \$ 40.—

e/25/6 al 31/7/48

No. 3803 — Por JOSE MARIA DECAVI —
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES FIN-

CA "LAPACHOS" EN ANTA — El 16 de Julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza 325, por orden del Sr. Juez de Paz Letrado No. 1, juicio "Embargo Preventivo hoy Ejecutivo — José Marinaro vs. Héctor V. Chiostrí, remataré con base de \$ 6.666.66 m/n. equivalentes a 2/3 de tasación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a cuatro octavas partes indivisas de la finca denominada "LAPACHOS" ubicada en el Departamento de Anta Partido Río Seco, con límites: Norte, Río Dorado; Este, finca Río del Dorado; Sud, tierras del Sr. Héctor V. Chiostrí, y Oeste, finca La Concepción.

Venta ad-corpus

Publica "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Crédito quirográfico.

Importe: \$ 40.—

e/8/6 al 14/7/48

No. 3768 — 3851 — Por JOSE MARIA DECAVI —
JUDICIAL — El 28 julio de 1948, a las 11 horas, en Urquiza No. 325, por orden del señor Juez de Paz Letrado No. 2, Dr. Bonari, Secretaría Arias Alemán, en juicio Ejecutivo — Minwa Higa vs. Carmen A. Blanco de Cuéllar, remataré con BASE de \$ 9.221.40 m/n. equivalentes a 2/3 de la valuación pericial de autos, la finca denominada "GAVILAN POZO", ubicada en el Departamento de Anta 3ra. Sec., a 27 kilómetros M. ó m. de la Estación J. V. González, con superficie de 1.976 hs. 1 área, 31 centianzas y 78 decímetros cuadrados, según mensura aprobada. Limita: Sud y Oeste, terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, terrenos de la Suc. de Andrés Cuéllar, y Norte, "Monte Grande" fiscal o de dueños desconocidos. — Publica "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Importe \$ 40.—

e/26/6 al 28/7/48.

CITACION A JUICIO

No. 3869 — CITACION. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza a don Juan Manuel Perdiguera, o Juan Perdiguera, por medio de edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "La Provin-

cia" y BOLETIN OFICIAL, a estar a derecho en los autos sobre resolución de contrato y cobro de pesos, que le ha promovido don Pedro Soler Núñez; bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente; si no compareciere dentro del término de esta citación. — (Art. 90 del Cód. de Proc.). — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 28 de 1948. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano - Secretario.
e/lo. al 24/7/48.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 3906 — EDICTO: Rectificación de Partidas de Matrimonio y Defunción. Inés Espelta de Moreno. — En el juicio "Ordinario - Rectificación de Partidas s/por doña Inés Espelta de Moreno", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente sentencia: "Y Vistos... Resulta... Considerando... FALLO: "Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta celebrada el día 22 de Noviembre de 1919, No. 145, corriente al Fo. 291/292 del Tomo 31 de Salta; y la partida de defunción celebrada el día 10 de Febrero de 1948, No. de acta 120, corriente al Fo. 171, Tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente y del extinto es "Esteban Diógenes Moreno" y no como en la misma figura. Cópiese, notifíquese y publíquese por 8 días a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecho, ofíciense al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. Repóngase. — CARLOS ROBERTO ARANDA". CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario. — Salta, Julio 12 de 1948.

e) 13 al 21/7/48.

Nº 3888 — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el expediente Nº 9962, caratulado "Shon, Tseng vs. Fiscal Judicial, — Rectificación de partida de su hijo Victoriano José", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, a recaído la siguiente resolución: "Salta, Julio 5 de 1948... FALLO; Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes. Ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento del menor Victoriano José, acta Nº 5,140, de fecha 22 de Abril de 1929, registrada al folio 9 del tomo 15 de Orán, en el sentido de dejar establecido que el apellido del mismo es "Shon" y que el verdadero nombre de su padre es "Tsehng Shon" y no Teng Yhon Lupen Lee".

Consentida que sea, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Oportunamente, dese testimonio de la presente a los efectos de su toma de razón en el Registro Civil.

Cópiese, notifíquese, repóngase.
ALBERTO E. AUSTERLITZ.

Salta, Julio 6 de 1948.
Tristán C. Martínez - Escribano Secretario
e/7 al 16/7/48.

No. 3878 — RECTIFICACION DE PARTIDA— Salta, Marzo 31 de 1948. — Y VISTOS: Estos autos "Ordinario — Rectificación de Partida de matrimonio s/por José Osmán Silveti, ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar la partida de matrimonio de don José Osmán Silveti con doña María Tomas Martínez, que corre al folio 127 a 128 del tomo 36 de Matrimonio de Salta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es Silveti con "S" y no Zilveti, con "Z", como por error se consigna en dicha acta. — Ofíciense a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia y libre de impuesto por haber actuado con carta de pobreza, previa publicación en el BOLETIN OFICIAL. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e/3/7 al 13/7/48.

CONTRATOS SOCIALES

No. 3905 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTABLECIMIENTOS OMA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Raúl H. Puló, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen las señoras don JOSE MONTERO y don JOSE RAMON OTERO; ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, comerciantes domiciliados en la Avenida Sarmiento número setecientos noventa y uno de esta Ciudad, hábiles, a quienes de conocer doy fé; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial e industrial limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTOS OMA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: El objeto de la sociedad es la fabricación y venta de muebles y afines, pudiendo además realizar cualquier otra actividad industrial o comercial lícita, con excepción de las prohibidas por la ley citada. TERCERA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta sin perjuicio de poder establecer fábricas, sucursales o agencias y de extender el radio de sus operaciones y negocios en cualquier otro punto de la Provincia o de la República. CUARTA: La duración de la sociedad será de quince años contados desde el día primero del corriente mes de Julio, fecha en la que empezó su existencia y a la que se retrotraen dándose por válidas, todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en sesenta acciones de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente en la proporción de

cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos para el señor Montero y veinte cuotas o sean veinte mil pesos para el señor Otero. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Montero aporta: un camión nuevo marca De Soto, modelo mil novecientos cuarenta y seis, motor T. ciento dieciocho - doscientos catorce mil setecientos cuatro, con cabina, caja, herramientas y rueda de auxilio, justipreciado en veinte mil pesos; una sierra con motor de cinco H.P. justipreciada en siete mil quinientos pesos; una garlopa con motor de tres H.P. justipreciada en seis mil pesos; un tupí con motor de tres H.P. justipreciado en cinco mil quinientos pesos y un mil pesos en dinero efectivo. El señor Otero aporta: una cepilladora con motor de cuatro y medio H.P. justipreciada en nueve mil pesos; un mil pesos en dinero efectivo y dos lotes de terreno justipreciados en diez mil pesos, estando ubicados dichos lotes en esta ciudad de Salta, en la calle Tucumán entre las de Alberdi y Buenos Aires, señalados con los números Uno y Dos en el plano archivado en el Registro Inmobiliario bajo número ochocientos ochenta, con la siguiente extensión y límites: Lote número uno, con extensión de nueve metros de frente; ocho metros ochenta y tres centímetros en el contrafrente o lado sud; treinta y dos metros cuarenta centímetros en el lado Oeste o sea una superficie de ochenta y nueve metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, limitando: al Norte, con la calle Tucumán; al Sud, con el lote siete; al Este, con terreno del Estado Nacional Argentino y al Oeste, con el lote número dos que en seguida se describirá. Lote número dos, con extensión de nueve metros de frente por igual contrafrente; treinta y dos metros cuarenta centímetros en su lado Este y treinta y dos metros setenta y ocho centímetros en el lado Oeste o sea una superficie de doscientos noventa y tres metros con treinta y un decímetro cuadrados, limitando: al Norte, con la calle Tucumán; al Sud, con lote siete; al Este, con lote uno antes descripto y al Oeste, con el lote tres y los fondos del lote seis. Ambos lotes se encuentran unidos y contiguos formando actualmente un solo inmueble. TITULO: Le corresponden al señor Otero los lotes descriptos por compra que hizo a don José Neme Scheij, según escritura de fecha nueve de Junio del corriente año otorgada ante el suscripto escribano e inscripta a folios ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y cinco, asientos uno y uno del libro ochenta y cinco, de Registro de Inmuebles de la Capital. Por los certificados del Registro Inmobiliario número dos mil seiscientos cuarenta de fecha seis del corriente y de la Dirección General de Rentas que incorporo a la presente y por los de la Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias de la Nación y Oficina de Pavimentación que corren agregados del folio trescientos dieciocho al trescientos veintiuno de mi protocolo del año en curso, se acredita: Que el señor Otero no está inhabilitado para disponer de sus bienes; que los lotes de terreno descriptos figuran registrados a su nombre sin modificación ni gravámen; que la contribución territorial y los servicios municipales han sido pagados hasta el corriente año inclusive bajo CATASTROS números dieciseis mil doscientos noventa y seis

y dieciséis mil doscientos noventa y siete; que no se adeudan servicios sanitarios y que no existe deuda por pavimento. El aporte en dinero se hace mediante depósito en común a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco de la Nación Argentina según boleta que me exhiben, doy fé, y para el justiprecio de los demás bienes aportados los socios declaran haber tomado como base el precio de adquisición de dichos bienes. En consecuencia, quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad los bienes anteriormente relacionados, verificándose en esta misma fecha la tradición real de los inmuebles. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, como gerentes, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social y la representación en igual forma en sus relaciones externas e internas, con las siguientes facultades y atribuciones: conferir poderes generales o especiales y revocarlos; resolver, llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; adquirir por cualquier título el dominio pleno o fiduciario de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con prendas, hipotecas u otro derecho real; hacer novaciones, remisiones o quitas; aceptar daciones en pago; transigir o rescindir transacciones; estar en juicio en defensa de los intereses de la sociedad; comprometer en árbitros juris o arbitradores; interponer o renunciar recursos legales; exigir y otorgar fianzas u otras garantías; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares y en especial del Banco Industrial Argentino, conviniendo plazos, condiciones e intereses; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, giros cheques, vales y demás papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierito, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño del cargo, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, con la única salvedad de que los contratos de compra-venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, deberán ser firmados conjuntamente por ambos socios para obligar válidamente a la sociedad y de que los socios gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. SEPTIMA: Anualmente en el mes de Enero, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seis-

cientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. OCTAVA: Después del treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y dos, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su resolución al otro socio por escrito, con seis meses de anticipación al próximo balance. El socio sobreviviente podrá optar: a) Por la disolución y liquidación de la sociedad; b) Por continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando en tal caso, al socio saliente su capital social, cuyo importe será el que resulte del último balance practicado. El pago se hará abonando al socio saliente el cincuenta por ciento de su capital como mínimo, en el acto de firmarse la escritura respectiva y el saldo entre tres cuotas anuales iguales con más el cinco por ciento de interés anual. NOVENA: El socio señor Otero tendrá a su cargo la atención permanente de los trabajos y negocios sociales no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, quedando exceptuado de esta prohibición el socio señor Montero. DECIMA: Para sus gastos personales los señores Montero y Otero porán retirar mensualmente hasta las sumas de un mil cincuenta pesos y setecientos pesos respectivamente, las que se imputarán a sus cuentas particulares. DECIMA PRIMERA: Para la aprobación de balances y toda otra resolución de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital. DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención del socio fallecido, quienes deberán unificar representación sin intervenir en la administración de la sociedad y con la obligación de reconocer y aceptar como gerente único al socio sobreviviente. Si los herederos del socio fallecido renunciaran a ingresar a la sociedad, se procederá en la forma prevista en la cláusula octava para el caso de retiro de uno de los socios. DECIMA TERCERA: En cualquier caso en que se llegare a la disolución de la sociedad, los socios procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinen. DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimido sin forma alguna de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA QUINTA: En todo lo no previsto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Establecimientos Oma" - Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan conforme a derecho. Leída y ratificada firman

los otorgantes con los testigos don Bernardino Canchi y don Juan Angel Gareta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por este mi, de que doy fé. Redactada en siete sellos de un peso numerados correlativamente del ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y tres al ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y nueve. Sigue a la de número anterior que termina al folio cuatrocientos setenta. Entre líneas: día - Vale. J. R. OTERO — J. MONTERO. — Tgo: B. Canchi. Tgo: Juan A. García. — Ante mí: RAUL PUJO. Escribano.

e) 13 al 17/7/48

Nº 3897 — TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DE MODIFICACION del contrato de sociedad de responsabilidad limitada "I.M.N.A." Industria Maderera Norte Argentino. En esta ciudad de Salta, República argentina, a los treinta días de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Moisés Salomón Bohuid, libanés, casado; Orlando Paltrinieri, argentino, casado; Jalil Salomón Bohuid, libanés, viudo; todos los comparecientes mayores de edad, comerciantes; hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que son socios componentes de la sociedad de responsabilidad limitada "I. M. N. A." (Industria Maderera Norte Argentino), denominada al constituirse, en tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el escribano señor Adolfo Saravia Valdez, "L.I.M.A." (La Industrial Maderera Argentina) de responsabilidad limitada, sigla que fué modificada según escritura pasada ante el infrascripto escribano. El señor Jalil Salomón Bohuid, como socio en calidad de cesionario del que fuera titular don Ernesto Matta Maluf, según escritura de transferencia de acciones celebrada ante el suscripto escribano, habiéndose realizado respecto a los astos susodichos las publicaciones e inscripciones de ley en el diario BOLETIN OFICIAL y Registro Público de Comercio al folio diez, asiento número dos mil diez del libro número veinte y cuatro y folio trescientos siete, asiento número mil novecientos siete del libro número veinte y tres de contratos sociales, respectivamente. Y los señores socios comparecientes continuaron diciendo: Que en asamblea de fecha veinte y ocho de mayo último, por unanimidad de votos, dejaron establecido aumentar el capital social y la cantidad mensual fijada por su prestación de servicios, esta última con retroactividad al primero de mayo del corriente año. En consecuencia modifican parcialmente, por este acto, los artículos cuarto y noveno del contrato constitutivo de la sociedad, estipulando en su parte concer-

niente, en la siguiente forma: "Cuarto: Ampliar por capitalización de utilidades el capital de diez y seis mil pesos con que se constituyó la sociedad, a cuarenta y un mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas diez y seis cuotas de cien pesos cada una aportadas por los socios así: don Moisés Salomón Bouhid, doscientas setenta y una cuotas o sean veintisiete mil cien pesos; don Orlando Paltrinieri, setenta y seis cuotas o sean seis mil setecientos pesos y don Jalil Salomón Bouhid, setenta y nueve cuotas o sean seis mil novecientos pesos. Noveno: Los socios tendrán como asignación mensual por su prestación de servicios la siguiente: don Moisés Salomón Bouhid, quinientos pesos moneda nacional; don Orlando Paltrinieri; cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y don Jalil Salomón Bouhid, trescientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales pudiendo disponer además, en igual tiempo el primero de los nombrados hasta doscientos pesos y los otros dos socios hasta cien pesos cada uno que se cargarán en sus respectivas cuentas particulares". Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato constituyente y derogadas la cuarta, otros dos socios hasta cien pesos cernientes a la presente modificación. Según certificado número dos mil trescientos treinta y siete de fecha diez y ocho del corriente mes y su ampliación de hoy, expedidos por la Dirección del Registro Inmobiliario, consta que los señores Moisés Salomón Bouhid, Orlando Paltrinieri y Jalil Salomón Bouhid y la sociedad de responsabilidad limitada "I.M.N.A." (Industria Maderera Norte Argentino) no se han inhibido para disponer de sus bienes. Leydo este instrumento ratificaron su contenido y lo firman con los testigos don Luis Arias y don Ernesto Campilongo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que con el número anterior, termina al folio ciento noventa y tres de este registro a mi cargo. Redactada en dos sellos fiscales de un peso cada uno numerados: ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y dos y ciento setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres. Sobrerraspado: uhid. Entre líneas: y su aplicación de hoy - Norte. Sobre raspado: por su prestación de servicios. Todo vale. J. S. BOUHID - O. PALTRINIERI - M. S. BOUHID. Tgo: Luis F. Arias. Tgo: Ernesto Campilongo. J. A. HERRERA. Escribano. Hay un sello y una estampilla Para los otorgantes expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta a los cinco días de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobrerraspado: ad - veinte - Quedan. Entre líneas: Sobrerraspado. Todo vale. J. A. HERRERA - Escribano de Registro.

e) 8 al 14|7|48.

Nº 3896 — PRIMER TESMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTISIETE. — MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN POR RAZONES DIVERSAS AL CONTADO CONSTITUTIVO DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad; Andrés Moya Morales, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias, mayor de edad; Juan Cecilio Ruíz, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad José Melchor Alias López, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, y Gerónimo Edmundo Budris, argentino, mayor de edad de diez y ocho años, autorizado por su madre para ejercer el comercio, siendo todos comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, vecinos de esta ciudad, doy fé, y declaran: Que por escritura pública número ochenta y cuatro, que en cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se otorgó por ante el suscripto escribano, y la cual fué registrada al folio doscientos setenta y seis, asiento número mil ochocientos setenta y seis del Libro Veintitres de Contrato Sociales, en el Registro Público de Comercio, con fecha seis de Junio del mismo año, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya Sociedad se dedica a la explotación del comercio en los ramos de compra venta de automóviles, camiones y toda otra clase de automotores ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, respuestos de toda índole y a todo otro acto que signifique una operación comercial, teniendo la misma una duración de dos años contados desde la fecha del referido contrato y como domicilio y asiento principal de sus negocios el local sito en la calle Balcarce número ciento setenta y cuatro, en esta ciudad de Salta, habiéndose la misma constituido con un capital inicial de noventa y cinco mil pesos moneda nacional; y, en este estado, el señor José Melchor Alias López, dice: Primero: — Que vienen por este acto, a autorizar expresamente a su hijo legítimo don Antonio Alias Uro, de diez y ocho años de edad, argentino, soltero, vecino de esta ciudad, quién está presente, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Segundo: — Que habiendo resuelto retirarse

de la Sociedad expresada, haciendo transferencia del total de su haber en la misma a favor de su nombrado hijo don Antonio Alias Uro, y de cuya resolución ha dado conocimiento a la entidad con la anticipación debida y, aceptada que ha sido la propuesta por todos los socios sin reservas de ninguna especie, viene don José Melchor Alias López, por esta misma escritura, a hacer transferencia de su referido haber en la Sociedad, el cual de conformidad al Balance General practicado al día ocho de mayo del año en curso, asciende la suma de veinticuatro mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, a favor de su nombrado hijo don Antonio Alias Uro, quién se obliga a reembolsar dicha cantidad dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de este contrato, con las utilidades que le produzca la Sociedad, por lo que, en consecuencia, lo subroga en todos sus derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio de la entidad de que se trata. — Por su parte, el cesionario, señor Antonio Alias Uro, declara que acepta esta cesión hecha a su favor, en todos sus términos, mientras que los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz y Gerónimo Edmundo Budris, en el carácter de miembros de la entidad comercial referida, declaran: — Que consienten en la sustitución del socio don Antonio Alias Uro, quién desde este instante queda incorporado a la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el sustituto y constituyen a la misma en garante del socio incorporado, por el haber social que en la suma expresada, le ha transferido su padre con la obligación de reembolsársela dentro del plazo precedentemente estipulado. — Y los señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz, Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro, en el carácter de únicos y actuales socios de la entidad comercial "Alias López Moya y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada", los cuatro primeros en virtud del contrato constitutivo de la misma y el último por la sustitución precedente, dicen: — Que han resuelto de mútuo y común acuerdo aumentar el capital social en doscientos cinco mil pesos moneda nacional, en más sobre el que actualmente tiene la Sociedad y modificar el contrato constitutivo que actualmente rige los destinos de la misma en la siguiente forma: — suprimiendo las cláusulas que en dicho contrato figuran como quinta, sexta, séptima y décima cuarta, reformando las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, octava, novena, décima, undécima, décima segunda, y subsistiendo la décima tercera y a fin de que en este instrumento consten todas las cláusulas contractuales, dejan sin efecto el contrato modificado resolviendo consignar en la presente escritura la expresada cláusula o condición que por este acto no se modifica y que queda subsistente, por lo que, en conse-

cuencia, la Sociedad se regirá en lo sucesivo, por las siguientes disposiciones:

Primera: — Los comparecientes, señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales, Juan Cecilio Ruíz Gerónimo Edmundo Budris, y Antonio Alias Uro, continúan con la Sociedad de Responsabilidad Limitada, creada por el referido contrato y la cual tiene por objeto explotar el comercio en el ramo de compra venta de automóviles, camiones, tractores y toda otra clase de automotores, ya sean nuevos o usados, cubiertas, cámaras, respuestos en general y ejecutar además cualquier acto que signifique una operación comercial. — **Segunda:** — La Sociedad continúa girando como hasta ahora bajo la razón social de "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará cinco años contados desde la fecha de esta escritura y tendrá como domicilio y asiento principal de sus negocios el mismo que hasta hoy ha tenido, sito en la calle Balcarce número ciento sesenta y cuatro, de esta ciudad de Salta. — **Tercera:** — El capital social, que por el primitivo contrato de constitución de esta Sociedad, mas arriba referida, es de noventa y cinco mil pesos moneda nacional, el que, por resolución de sus actuales socios de conformidad con los resultado que arroja el Balance General del Giro Social practicado al día ocho de mayo del año en curso, inserto en el respectivo libro de la Sociedad y a nuevos aportes que hacen los mismos lo constituye actualmente la suma total de **Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal**, dividido en acciones de un mil pesos, cada una que han suscrito e integrado los socios en la siguiente proporción: **ochenta y una acciones** el socio Juan Francisco Nicasio Alias López integradas por el mismo en la siguiente forma: — treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos moneda legal, que son integrados del haber de su cuenta particular en la Sociedad, de acuerdo al Balance General citado, y la suma de seis mil trescientos treinta y siete pesos con veintidos centavos de igual moneda, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la Sociedad dentro del plazo de sesenta días contados desde el ocho de mayo del año en curso; **ochenta y una acciones** el socio Andrés Moya Morales, integradas por el mismo en la siguiente forma: — treinta mil pesos moneda nacional que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica; cuarenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda legal, que se integran con el haber de su cuenta particular en la Sociedad y conforme

al Balance General referido, y la suma de un mil ochocientos un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que queda adeudando a la Sociedad, se obliga a pagarsela dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de mayo del año en curso; **setenta y ocho acciones**, el socio Juan Cecilio Ruíz, integradas por el mismo en la siguiente forma: — quince mil pesos moneda legal que corresponde a su aporte por capital de acuerdo al contrato social que se modifica por este acto; cuarenta mil ochocientos veintidos pesos con setenta y siete centavos de igual moneda, que se integran con el haber de su cuenta particular en la Sociedad y conforme al referido Balance General, y la cantidad de veintidos mil ciento setenta y siete pesos con veintitres centavos moneda nacional, que queda adeudando, se obliga a pagarla a la Sociedad dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de mayo del corriente año; **treinta acciones**, el socio Gerónimo Edmundo Budris, integradas en esta forma: — cinco mil pesos moneda nacional que corresponden a su aporte por capital de conformidad al contrato social que se modifica por este acto; quince mil ciento ochenta y dos pesos con treinta y dos centavos de igual moneda, que son integradas del haber social de su cuenta particular en esta Sociedad, de acuerdo al Balance General expresado, y la suma de nueve mil ochocientos diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional que se obliga a integrar dentro de los sesenta días contados desde el ocho de Mayo del año en curso; y **treinta acciones**, el socio Antonio Alias Uro, que son integradas de la siguiente manera: — veinticuatro mil setecientos cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, que corresponden al haber social que de conformidad al Balance General del giro social, le ha transferido el señor José Melchor Alias López y que a éste correspondía en la Sociedad y la suma de cinco mil doscientos noventa y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda legal, que se obliga a pagar a la misma dentro del término de sesenta días contados desde el ocho de Mayo próximo pasado. — **Cuarta:** — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Francisco Nicasio Alias López, Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, quienes harán y tendrán el uso de la firma social en la siguiente forma: — El señor Juan Francisco Nicasio Alias López que por sí solo podrá en cualquier momento y en cualquier acto representar a la Sociedad y hacer uso en la misma forma de la firma social adoptada, mientras que los señores Andrés Moya Morales y Juan Cecilio Ruíz, lo harán siempre conjuntamente firmando los dos para

todos los asuntos y operaciones que forman el objeto de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer dicha firma en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar que ejercerán los socios administradores en la forma expresada, además de los negocios sociales, los siguientes: — a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando precios, formas de pago, plazos y tomar la posesión; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales, o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y los tipos de interés; d) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otra forma negociar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Girar cheques en descubierto hasta la suma autorizada por los Bancos; i) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos o rescindirlos; j) Cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestos; vender las mercaderías, objetos, vehículos y demás bienes que constituyen el objeto de la Sociedad, pactando precios, formas de pago, intereses y dar la posesión; l) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; m) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y todos los inherentes a la administración de la Sociedad, siendo necesaria la concurrencia de la firma de los tres socios administradores para el caso en que se hubiere de transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la entidad. — **Quinta:** — Cuando un cliente de la Sociedad, para efectuar un negocio con la misma, necesitare para solventarla, operar con un Banco cualquiera, el se-

ñor Juan Francisco Nicasio Alias López, podrá para ello, dar a dicho cliente su garantía personal, bajo la expresa condición de que la Sociedad responderá al señor Alias López por tal garantía y sus resultas, así como también por las garantías que éste a dado en esa forma a terceros clientes antes de este acto; responde igualmente la Sociedad por los documentos comerciales, prendas o avales que han sido o sean en lo sucesivo descontados o negociados con la firma particular del referido señor Alias López. **Sexta:** — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebrarán cuando fuera ello necesario, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada socio presente y cuyas resoluciones serán asentadas y firmadas por los socios asistente a la reunión en un libro de acuerdo. — El quorum se formará con la mitad más uno de los asociados y presidirá la reunión cualquiera de los socios administradores, que ellos elijan. — **Séptima:** — Anualmente en el mes de mayo, se practicará un balance general del giro social debiéndose suministrar una copia del mismo, a cada uno de los asociados, dentro de los diez días de haber sido terminado y, cuyo balance quedará aprobado, si dentro de los treinta días de haber sido recibido, contados desde la fecha de su terminación, no hubiese sido observado por ninguno de los socios. — Los socios, en cualquier momento podrán efectuar balances de comprobación de saldos. **Octava:** — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo de las mismas será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: el veintisiete por ciento para cada uno de los socios Juan Francisco Nicasio Alias López y Andrés Moya Morales; el veintiseis por ciento para el socio Juan Cecilio Ruiz, y el diez por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — **Novena:** — Para sus gastos personales, los asociados retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los socios administradores la suma de un mil pesos moneda legal cada uno, y la de cuatrocientos cincuenta pesos, cada uno de los socios Gerónimo Edmundo Budris y Antonio Alias Uro. — **Décima:** — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, ni por remoción de los administradores. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber social del socio que representan de acuerdo a un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad. b) Por incorporarse

a la Sociedad como socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder la cuota a alguno de los socios. — **Undécima:** — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los dos arbitradores designados y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden dan los expresados socios por concluido este contrato y se obligan a sus resultas conforme a la Ley y hasta sus respectivos aportes de capital. — Previa lectura y ratificación firman todos los comparecientes de conformidad, con los testigos del acto don Francisco V. Saravia y don Adolfo A. Sylvester, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Queda esta redactada en siete sellos de un peso, habilitados, números ciento ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve, ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y siete, del ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y uno al ciento ochenta y un mil ciento cincuenta y cuatro y el presente ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta y ocho, y sigue a la escritura que, con el número anterior, termina al folio seiscientos cuarenta y cuatro de este protocolo. — Rasgado: hab—suc—:Valen. — Juan Alias López — A: Moya. — José Melchor Alias L. — J. C. Ruiz. — G. E. Budris. A. Alias. — Tgo: F. V. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco Hay un sello y una estampilla.

CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé. — Para "Alias López, Moya y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARTIN OROZCO — Escribano Nacional.

e|8|7 al 14|7|48.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3894 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11.867, hago saber a todos los interesados, que ante la Escribanía de Gobierno a mi cargo se tramita la venta de don EMILIO MULQUI, domiciliado en El Galpón, departamento de Metán de esta Provincia, tramita a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, de la USINA ELECTRICA instalada en el referido pueblo de El Galpón. — Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón Nº 529 de esta ciudad donde las partes han constituido domicilio, dentro del término legal de diez días. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN. — Escribanía de Gobierno.

e|7 al 13|7|48

Nº 3880 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos legales del caso se hace saber que se ha convenido en la venta de la casa de comercio en el ramo de Despensa, establecido en esta ciudad en la calle Buenos Aires número ciento dos de propiedad del señor Angel Ignacio Llimós, a favor de la Sociedad López, Isla y Sleinchweint. La transferencia sólo comprende las mercaderías, muebles y útiles, no así los créditos activos y pasivos que quedarán a cargo del vendedor. La venta se llevará a efecto por ante el suscripto escribano, con Oficinas en la calle Balcarce Nº 376, donde constituyen domicilio el vendedor y la compradora.

ARTURO PENALVA — Escribano
e|6 al 12|7|48.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3889 — Disolución de sociedad y transferencia de negocio.

Ley 11.867

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Felipe Molina y Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Ricardo Molina y Angel Molina, domiciliados en Aguaray, Dpto. de Orán, incluyéndose en el activo el obraje y aserradero instalado en dicha localidad. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41. — Salta, Julio 6 de 1948.

RICARDO R. ARIAS Esc. de Registro
e|7 al 13|7|48

CESIÓN DE DERECHOS SOCIALES

No. 3901 — CESION DE DERECHOS SOCIALES. — Por escritura pública otorgada por ante la escribanía de don Adolfo Saravia Valdez, con domicilio en la calle Mitre 398 de ésta ciudad, don Néstor Tuñón Merino ha transferido la plenitud de sus derechos y acciones en la sociedad "José B. Tuñón y Compañía", a favor del socio señor José B. Tuñón Merino, Salta, Julio 7 de 1948. — ADOLFO SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e) 12 al 16 7/48

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 3900 — EDICTO DE EXPROPIACION. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES. — De conformidad a la autorización conferida por los Decretos números 9701 y 10275 de fechas 19 de mayo y 28 de junio del corriente año, notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se expropian con destino a la construcción de un HOSPITAL REGIONAL en el pueblo de Cerrillos y que comprenden:

a) Fracción de terreno de propiedad del señor RADIAN MARTINUK, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y un metros cua-

drados con seis mil setecientos centímetros cuadrados (2581,6700 mts².) y encerrado en los siguientes límites: al SUD, con la calle 4 de Junio (proyectada), en una longitud de noventa y ocho metros con setenta y nueve centímetros (99,70 mts.) y azimut astronómico de setenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (79°, 44', 35"), al ESTE, con terrenos destinados a una calle pública proyectada de 10 metros de ancho, que corre paralela al canal de la Dirección General de Irrigación, en una longitud de veinte y seis metros con veinte y seis centímetros (26,26 mts.), y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos, treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada) en una longitud de veinte y cinco metros con cuarenta centímetros (25,40 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (169°, 44' 35") y al NORTE, con propiedad de los señores Villa Hermanos, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación.

b) Fracción de terreno de los señores VILLA HERMANOS, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y un metros cuadrados, con tres mil centímetros cuadrados (6741,3000 mts².), que colinda al NORTE, con propiedad del señor Juan Macafferri, comprendida entre la calle Mariano Moreno (proyectada) y la calle paralela al canal de la Dirección General de Irrigación (proyectada) al SUD, con propiedad del señor Radián Martiñuk comprendida entre las dos calles mencionadas; al ESTE, con la calle del canal en una longitud de sesenta y cuatro metros, cuarenta y ocho centímetros (64,58) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20', 33") y al OESTE, con la calle Mariano Moreno (proyectada), en una longitud de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros (64,40 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos y treinta y cinco segundos (169°, 44', 35").

c) Fracción de terreno de propiedad del señor JUAN MACAFERRI, con una superficie total de veinte y un mil ochenta y siete metros cuadrados con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, (21087,4700 mts².) y encerrado en los siguientes límites: al NORTE, siguiendo el alambrado que lo separa del camino vecinal en línea irregular en una longitud de Oeste a Este (2-3), de sesenta y cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros (65,44 mts.), de Sud a Norte, de ocho metros cincuenta centímetros (8,50 mts.), de Sud a Noreste, sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros (67,55 mts.) y de Oeste a Este, de veinte y un metros sesenta y seis centímetros (21,66 mts.) hasta llegar al mojón No. 5, situado a diez metros del canal de la Dirección General de Irrigación en una longitud (5-6) de treinta y siete metros con cincuenta centímetros (37,50 mts.) y azimut astronómico de trescientos cuarenta y seis grados,

cuarenta y cinco minutos y veinte y cuatro segundos (346°, 45', 24") y una longitud (6-6), de ciento setenta y tres metros ochenta centímetros (173,80 mts.) y azimut astronómico de trescientos cincuenta y seis grados, veinte minutos y treinta y tres segundos (356°, 20' 33"); al OESTE, con la prolongación de la calle Mariano Moreno en una longitud de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros (144,56 mts.) y azimut astronómico de ciento sesenta y nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y cinco segundos (169,44' 35") y al SUD con propiedad de los Sres. Villa Hermanos, descripta anteriormente.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su Artículo 3o. y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 24 de Julio de 1948, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, sinó formularen manifestación expresa al respecto en este término. — SALTA, JULIO 10 DE 1948.

Ingeniero FRANCISCO SEPULVEDA

Director General de Inmuebles

PASCUAL FARELLA

Secretario Dirección General de Inmuebles

e) 8 al 24/7/48

Nº 3860 — EDICTO DE EXPROPIACION — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Inmuebles. —

De conformidad a la autorización conferida por Ley Nº 907 de fecha 2 de Junio de 1948; notificase a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se expropia con destino a la ampliación de la Escuela de Manualidades de la Ciudad de Salta, que comprende la fracción interna de 16,75 metros al Sud y Norte y 19,05 metros al Este y Oeste, o sea una superficie de 319,08 metros cuadrados; ubicada en los fondos del inmueble de la calle España número ochocientos sesenta, de propiedad de Don Mario Avila Montenegro y de Doña Ilda Beatriz Avila Montenegro.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412 en su Art. 3º, y ó en su caso, la Ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Julio de 1948 bajo apercibimiento de procederse por vía judicial sino formularen manifestación expresa al respecto en éste término. — Salta, Junio 28 de 1948. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General de Inmuebles. — PASCUAL FARELLA, Secretario Direc. Gral. de Inmuebles.

e) 30/ 6 al 13/7/48

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3825 — LICITACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el

día 27 de Julio de 1948, a horas 10, para la construcción de las siguientes Obras:

Construcción de una Escuela Primaria en la localidad de Coronel Moldes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 $\frac{m}{n}$.

Construcción de una Escuela Primaria en la Villa Obrera de esta ciudad, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 418.787,40 $\frac{m}{n}$.

Los Pliegos de Bases y Condiciones deben retirarse del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50,00 $\frac{m}{n}$ cada uno.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Vigente, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Junio 13 de 1948.

Ing. Walter Elio Laratío

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Sergio Arias

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe: \$ 60.—

e|15|6 al 27|7|48.

Nº 3824 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 616.713,18; General Güemes, \$ 289.027,39; Cafayate, \$ 447.897,40; Rosario de la Frontera, \$ 200.451,09; Tartagal, \$ 639.151,43; y Metán \$ 720.756,02 m/n.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA
Administrador General

de Vialidad de Salta

LUIS F. ARIAS

Secretario General

de Vialidad de Salta

Importe: \$ 30.20

e|15|6 al 21|7|48.

No. 3784.

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

— Licitación Pública No. 2 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 460 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de mayo corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 53 "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES Y RIEGO EN SAN CARLOS Y EL BARRIAL" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 653.348.63 m/n. SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 63/100 M/NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta calle Caseros No. 1615, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de julio próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 9, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Importe \$ 45.— 1/6 al 15/7/948.

ASAMBLEAS

No. 3908 — UNION SIRIO LIBANESA, San Martín 673 - Salta. - Estimado consocio: En cumplimiento con las disposiciones Estatutarias tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 18 del corriente a horas 16, en los salones de nuestra Sede Social, a objeto de

tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o. — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2o. — Memoria Anual.
- 3o. — Balance y Estado de la Caja Social.
- 4o. — Renovación parcial de la H. C. D. en cuenta de los siguientes miembros que terminan sus mandatos:

Vicepresidente, Sr. José A. Yazlle. Prosecretario, Sr. Víctor Anado. Tesorero, Sr. Dergan Jorge. Vocales titulares: Sres. Antonio Gana, Héctor Obeid, Abraham Sivero y Alfredo Daud. Vocales suplentes: dos acefalías por dos años y una acefalía por un año.

Con tal motivo rogamos a Ud. puntual asistencia y le saludamos con nuestra distinguida consideración — MICHEL DAVID - Presidente— NESTOR HUGO GANA - Secretario.

Nota/ En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de número el día indicado, la misma se llevará a cabo con cualquier número de asociados el día domingo 25 de julio a la misma hora, conforme lo prescripto por el Art. 29 de nuestros Estatutos.

No. 3904 — LA ARROCERA DEL NORTE —

SALTA. — 2da. Convocatoria. — No habiendo podido efectuarse la Asamblea General Ordinaria en la Primera Convocatoria, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Julio corriente a las once horas en el domicilio de la Sociedad, calle J. M. Leguizamón 960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1o.—Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 6o. ejercicio terminado el 15 de marzo de 1948.

- 2o.—Elección de tres directores suplentes por un año.
- 3o.—Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
- 4o.—Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

EL DIRECTORIO

Salta, 10 de Julio del 1948.

e) 12 al 24/7/48

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR